



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Cuernavaca, Mor; 16 de febrero del 2015

C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
AV. RÍO MAYO 1100, PLAZA EL CAMPANARIO, COL. VISTA HERMOSA
PRESENTE:

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria celebrado entre la CEMER y el Ayuntamiento de Cuernavaca, de fecha 15 de abril del 2013 y con fundamento en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracción III; 35 fracción IV; 49, 50, 51 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; envío a Usted el anteproyecto:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015;

Lo anterior a efecto de emitir el dictamen correspondiente y/o exención de la elaboración del Manifiesto de Impacto Regulatorio, a efecto de que pueda ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad".

Anexo medio impreso y digital.

Sin más por el momento, me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



J. RAFEL BARRIOS GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIAS Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIO
2013-2015

C.C.P.- César Salgado Castañeda.- Secretario de Turismo y Desarrollo Económico.- Para su conocimiento.
C.C.P.- Sergio Hernández Díaz.- Director de Mejora Regulatoria.- Mismo fin.

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00
www.cuernavaca.gob.mx



@cuernavacagob



/cuernavacagob

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, JORGE MORALES BARUD, CON SUSTENTO EN LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 30 FRACCIÓN III, 35, 38 FRACCIÓN VII Y 114 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 3, 4, 15, 16, 17, 20, 21, 23 Y 24 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que en concordancia con las directrices de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Planeación Democrática, y con fundamento en lo dispuesto en la Ley Estatal de Planeación, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, el Gobierno Municipal de Cuernavaca inició en el mes de junio de 2014 el proceso de programación-presupuestación 2015, en cuyo marco se formularon los programas operativos anuales de las Dependencias y Entidades municipales, como instrumentos normativos que constituyen la base para la integración, tanto de la iniciativa de Ley de Ingresos como del presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015.

Que para el año 2015 el Gobierno Municipal dará continuidad al manejo responsable de las finanzas públicas municipales mediante la firme conducción de las políticas fiscal y de gasto público, así como al compromiso de impulsar el desarrollo socioeconómico y el mejoramiento de las condiciones de bienestar de las familias cuernavacenses. En este sentido, tanto la iniciativa de Ley de Ingresos como el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Ayuntamiento de Cuernavaca, tienen como propósito promover y mantener el dinamismo de la actividad económica, vigorizar el desarrollo y el bienestar social, así como proporcionar apoyo a la población que enfrenta mayor vulnerabilidad en el municipio.

Que mediante el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2013-2015, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, el Gobierno Municipal se ha propuesto lograr el máximo potencial del municipio, al elevar la productividad de la economía, a través de la promoción de acciones encaminadas a impulsar la eficiencia de las empresas, así como la innovación y el desarrollo tecnológico para incrementar su capacidad al producir más y mejores bienes y productos por medio de la utilización racional de los recursos. Para ello se orientarán los esfuerzos hacia la movilización y asignación de los factores de producción hacia usos más productivos y competitivos.

Que acorde con las políticas públicas del Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2013-2015, la gestión municipal se conducirá por la ejecución de acciones en los seis ejes rectores y los cuatro ejes transversales, que permitirán llevar a Cuernavaca a su máximo potencial mediante la mejora de la productividad y la competitividad, y que se convertirán en la guía de actuación del Gobierno Municipal y de la ciudadanía. Los Ejes Rectores son: Gobierno Ético y Democracia Participativa; Seguridad y Justicia para un Cuernavaca Floreciente; Desarrollo Social y Construcción de Ciudadanía; Desarrollo Económico e Innovación para un Cuernavaca Atractivo y Competitivo; Cuernavaca Verde y Sustentable, y Administración Eficiente, Transparente e Innovadora. Ejes que en su conjunto, engloban y orientan la actividad de los Programas de Desarrollo y que realizarán sus acciones con apego a los cuatro Ejes Transversales: Democratizar la Productividad; Gobierno Cercano y Moderno; Perspectiva de Género en todas las acciones de la Administración, y Rendición de Cuentas.

Que el cumplimiento de los objetivos y las metas de desarrollo integral, armónico y sustentable a que aspira el Ayuntamiento de Cuernavaca, plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2013-2015, demanda la suma de esfuerzos y recursos entre sociedad y Gobierno, para dar más valor público al municipio y para impulsar, a partir de una administración pública municipal eficaz y eficiente, una mejor estrategia de desarrollo social, de prevención en el rubro de seguridad pública; de crecimiento económico en materia empresarial, comercial y de servicios con capacidad para generar más y mejores empleos; de prestación de servicios públicos de calidad y de mejoramiento del bienestar social integral de la población; que en su conjunto, a través del aprovechamiento racional de los recursos del

municipio de Cuernavaca, favorezcan la generación de condiciones propicias de sustentabilidad y sostenibilidad de la planta productiva con visión de crecimiento equilibrado entre los sectores económicos primario, secundario y terciario.

Que la mancha urbana de los municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán y Xochitepec, ha conformado una continuidad física y demográfica que genera una problemática común, que debe ser resuelta de manera conjunta, toda vez que las acciones que se desarrollan en alguno de los municipios, tiene efectos en los municipios que la integran. En el año 2000, la población de la zona metropolitana fue de 753,510 habitantes, cantidad que se incrementó a 876,083 personas en el año 2010 y que para el año 2024 se prevé que sea de 1'042,688 habitantes; por lo que de acuerdo con los estudios que se han realizado es evidente que para resolver satisfactoriamente la problemática común que afecta a los siete municipios, es necesario planear y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo metropolitano. La participación coordinada en el ordenamiento territorial y la regulación de la Zona Metropolitana de Cuernavaca, demanda realizar de manera conjunta y coordinada, con sustento en la normatividad vigente, los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, y servicios públicos mediante el aprovechamiento de los recursos provenientes del Fondo Metropolitano y de otras fuentes de financiamiento, debiendo ser viables, sostenibles y sustentables.

Que la promoción de la adecuada planeación del desarrollo regional y urbano de la Zona Metropolitana de Cuernavaca se orientará a impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas, las capacidades productivas, así como a emprender acciones que coadyuven a mitigar la vulnerabilidad o riesgos por la presencia de fenómenos naturales y ambientales, y de aquellos que surgen como consecuencia del crecimiento demográfico y de la dinámica económica regional.

Que en la formulación de los programas operativos anuales como instrumentos de corto plazo del Gobierno Municipal, las vertientes de concertación e inducción establecen la pauta para llevar a cabo la ejecución de obras, acciones y servicios con la participación y las aportaciones de la sociedad cuernavacense, y a través de la estrategia de coordinación se favorece la realización de obras, acciones y servicios con el concurso y la participación conjunta de los órdenes de Gobierno Federal y del Estado de Morelos, así como de los municipios, principalmente con los de la zona conurbada de Cuernavaca, propiciando así, la participación de la población desde la decisión, definición, priorización y forma de llevar a cabo su ejecución, seguimiento, control y evaluación mediante la integración de comités de obra y de contraloría social que vigilen y coadyuven a evitar que se registren actos de corrupción.

Que a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca (COPLADEMUN), como organismo auxiliar del Gobierno Municipal, se propicia, promueve y organiza la participación de los sectores social, empresarial y gubernamental, con el propósito de incorporar sus propuestas y sumar recursos y esfuerzos en la atención y la solución estratégica, de los problemas que enfrenta el desarrollo del municipio por la vía de la coordinación, la concertación y la inducción de acciones.

Que la participación organizada de la sociedad a través de los foros de consulta popular enriqueció el diseño y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2013-2015 de mediano plazo y los programas operativos anuales de corto plazo; así mismo, constituye la estrategia primordial y fundamental en la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2015, cuyo fin radica en avanzar en la asignación focalizada y priorizada de los recursos financieros con orientación hacia la presupuestación con base en resultados, a efecto de que la ejecución de los proyectos de los programas operativos anuales de las Dependencias y Entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, se desarrolle de manera eficaz y eficiente, coadyuvando así a la creación de más valor público, al buen desempeño de la gestión municipal, a la rendición de cuentas y a la transparencia de la gestión gubernamental.

Que la difícil situación económica que prevalece en los ámbitos mundial, nacional y estatal ha ocasionado impactos adversos en la implementación y desarrollo de las políticas públicas del municipio de Cuernavaca, lo que ha elevado el grado de complejidad en el manejo financiero, al exigir que el ejercicio del gasto público se realice en el marco de políticas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, a fin de dar respuesta gradual a las múltiples y crecientes necesidades que enfrenta el municipio de Cuernavaca, y a los compromisos derivados del pago de la deuda pública y de los pasivos y adeudos de ejercicios fiscales anteriores; por lo que se ha persistido en que toda obra, acción y servicio que realice el Gobierno Municipal contribuya a favorecer e impulsar la actividad productiva, social y empresarial, con el propósito de estimular y dinamizar el crecimiento de la economía del municipio, mediante la ejecución de programas productivos con sentido social, que precisen la atención de las prioridades planteadas por la población, y con ello

auspiciar también el cumplimiento de pago por parte de los contribuyentes para vigorizar la capacidad recaudatoria del Gobierno Municipal.

Que aun cuando el entorno económico externo muestra signos de una recuperación moderada, también se debe reconocer que presenta algunos riesgos asociados a una posible mayor volatilidad de los mercados financieros y en el precio de algunas materias primas. Razón por la que el soporte al crecimiento del mercado interno y la ágil y eficaz implementación de las reformas estructurales resulta fundamental para elevar el bienestar de la población.

Que la actividad económica global durante el primer trimestre de 2014, sorprendió por registrar un nivel de crecimiento por debajo de las expectativas. El crecimiento ha sido menor al esperado debido a aspectos coyunturales como el invierno atípicamente frío que enfrentó Estados Unidos, o por temas estructurales como la rigidez del mercado laboral y la insuficiente demanda agregada en la zona del euro. En julio del presente año, el Fondo Monetario Internacional (FMI) redujo su pronóstico de crecimiento global para 2014 de 3.8 a 3.4 por ciento. No obstante, en septiembre de este año, el organismo señaló que derivado de la reciente crisis de Ucrania se han empañado un poco más las perspectivas económicas en el mundo, ya sombrías en la zona euro y marcadas por la desaceleración de los países emergentes y la contracción del crecimiento en Japón, por lo que prevé que el crecimiento en 2014 será del 3 por ciento. El bajo crecimiento de las economías avanzadas impactó negativamente el volumen de comercio internacional, así como el precio de las materias primas y, por tanto, también el desempeño de las economías emergentes que no pudieron compensar dichas caídas con un repunte de sus mercados internos.

Que de acuerdo con el reporte de “Perspectivas Económicas Mundiales” el Fondo Monetario Internacional (FMI) recortó la expectativa de crecimiento de la economía mundial para 2015, de 4.0 a 3.9 por ciento, debido principalmente a que las economías emergentes han mostrado un bajo desempeño en 2014. Por su parte, la expectativa de crecimiento de las economías emergentes disminuyó a 4.9 por ciento para este año de un 5.1 por ciento previo, y para el siguiente año bajó a 5.3 por ciento frente al 5.4 por ciento. Para México las proyecciones permanecieron iguales en 3.0 por ciento para 2014 y 3.5 por ciento para 2015. Sin embargo, en septiembre de este año la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), confirmó el pronóstico de crecimiento para 2014 de 2.7 por ciento y de 3.7 por ciento para 2015. El FMI argumentó que el crecimiento de la economía mexicana será resultado de una política más expansionista, la reversión de los factores que impulsaron la desaceleración en 2013 y los efectos secundarios de un mayor crecimiento en Estados Unidos.

Que en relación con el entorno macroeconómico, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) confirmó el pronóstico de crecimiento para 2014 de 2.7 por ciento y de 3.7 por ciento para 2015. En cuanto a la inflación, se espera una tasa de 3.0 por ciento, conforme a la meta del Banco de México (Banxico); se prevé un precio de referencia de la mezcla mexicana de petróleo de 82 dólares por barril, y un tipo de cambio de 13 pesos por dólar. En materia de política fiscal, la propuesta de paquete económico para 2015 se construye sobre la fortaleza de la economía y sobre los beneficios de la reforma hacendaria de 2013. Mencionó que en cumplimiento al compromiso del Presidente de la República de proveer un entorno de certidumbre en materia de impuestos, tanto a las empresas como a las familias, no se contemplan cambios al marco fiscal. Así, en concordancia con el Acuerdo de Certidumbre Tributaria publicado el 27 de febrero de 2014, no se proponen nuevos impuestos, no se incrementan los ya existentes y no se eliminan los beneficios fiscales para ningún contribuyente. Esta medida permitirá dar mayor certeza para la toma de decisiones en materia de inversión, planeación de las empresas, generación de empleos y facilitará a los hogares programar adecuadamente sus adquisiciones y ahorro. Con ello se refrenda el compromiso de fortalecer a la economía mexicana y apoyar la implementación de las reformas transformadoras.

Que ante el complicado escenario económico y social, el Gobierno Municipal considera de vital importancia implementar, en apego a lo establecido en la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015, acciones que fortalezcan las finanzas públicas municipales, sobre todo por la trascendente repercusión que tiene el ingreso en el gasto público, que se encuentra estrechamente supeditado a la disponibilidad financiera.

Que de acuerdo con datos del Gobierno Municipal la recaudación de ingresos ha registrado una sensible disminución en razón del impacto que se le atribuye principalmente a las reformas efectuadas por el Congreso del Estado al Artículo 14 de la Ley de Ingresos 2014, publicada en el Periódico Oficial el 29 de Enero del presente año, y a los intereses de grupo que movilizaron a los contribuyentes para que no pagaran el impuesto predial y los servicios municipales correspondientes a 2014. En diciembre 2014 se tenían registrados en el padrón de contribuyentes conformado por 38 regiones, 112 mil 856 predios; de los cuales sólo el 47 por ciento de los contribuyentes cumplieron con el pago de

impuesto predial y un 22 por ciento con el pago de los servicios municipales. Cifras que comparadas con los 112 mil 368 predios registrados en diciembre de 2013 representaron un incremento de 488 predios, mientras que en el cumplimiento del pago registraron una disminución del 8 por ciento con relación al 65 por ciento de 2013 en el pago del impuesto predial, y de 13 por ciento respecto del 35 por ciento en el pago de servicios municipales en comparación con el mismo año, además de que existen contribuyentes con adeudos que van desde uno hasta más de 5 años.

Que el 55 por ciento de los predios registrados en el padrón se encuentran actualizados en su base gravable con valores catastrales fijados con sustento en la tabla publicada el 28 de junio de 2007 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4542. Por lo que resulta imperativo vigorizar y mejorar la recaudación eficiente de los ingresos para brindar mejores servicios y de mayor calidad a los contribuyentes, implementar programas de recuperación de deudas por concepto de impuesto predial y de servicios municipales, regularizar las licencias y la renovación de permisos, establecer mecanismos y procedimientos que faciliten al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el municipio y fortalecer la coordinación con las áreas generadoras de ingresos, con la Sindicatura Municipal, con las instancias de los órdenes de Gobierno y con las instituciones financieras.

Que el esfuerzo del Gobierno Municipal se sumará al de los Gobiernos Federal y Estatal para lograr los propósitos y compromisos derivados del Pacto por México y de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, al asumir, en el marco de la vinculación estrecha en materia de federalismo, la convicción de emprender una tarea común, que con acato a las leyes armonicen la convivencia y den respuesta a las legítimas demandas de la sociedad, acreditando que el Gobierno Municipal actúa como gestor de la justicia social y promotor del desarrollo económico y político. En este sentido, se dará continuidad a las acciones de combate a la pobreza en el municipio, toda vez que datos del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) a 2010, indican que el 2.3 por ciento de la población de Cuernavaca se encuentra en pobreza extrema y el 24.2 por ciento en pobreza moderada. También señala que la población, con al menos una carencia social, representa el 68 por ciento y la población con ingreso inferior a la línea de bienestar es del 31.6 por ciento.

Que en la zona metropolitana el municipio de Cuernavaca se ubica como el más importante al ocupar el primer lugar en la actividad económica. Coincidente con lo que se cita en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, las principales actividades económicas del municipio se concentran en los sectores secundario y terciario. Es en el sector terciario donde Cuernavaca tiene un papel fundamental en la prestación de servicios de comercialización, turísticos, transporte, educación y salud, además de ser un vínculo estratégico con la ciudad de México. De acuerdo con el INEGI, al cuarto trimestre de 2013 el Área Metropolitana de la Ciudad de Cuernavaca contaba con una Población Económicamente Activa (PEA) de 366,958 personas, lo que equivale a que 59 de cada 100 personas en edad de trabajar participan en la actividad económica. Los hombres registran una participación de 72.1 por ciento contra 48.0 por ciento de las mujeres. Se observó que el 95.6 por ciento, 350,875, de las personas que acudieron al mercado de trabajo están ocupadas. Si se considera a esta población con relación al sector económico en el que labora, se encuentra que 75.9 por ciento, 266,192, está en el sector terciario, 21.7 por ciento, 76,212, en el secundario y 2.1 por ciento, 7,273, en el primario, el restante 0.3 por ciento no especifica el sector de actividad económica.

Que el Gobierno Municipal ha expresado que para lograr el mayor bienestar social de la población es preciso establecer las bases que promuevan el crecimiento económico de Cuernavaca, mediante una política fiscal más eficaz, que aliente la actividad productiva y social e implemente medidas fiscales equitativas que den el impulso necesario para la reactivación de la economía y, consecuentemente, la generación de empleos como factores encaminados a incidir en el desarrollo integral, armónico y sustentable del municipio, y en la oferta de mayores oportunidades para la población, que además mitiguen, inhiban y contribuyan a disminuir la tendencia delincriminal.

Que de conformidad con los Artículos 4 y 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, el proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2015 se sustenta en los programas operativos anuales de las Dependencias y Entidades municipales. Éstos a su vez, contemplan en su contenido, los aspectos de política económica y social, los aspectos administrativos y operativos, el marco jurídico correspondiente, así como los elementos de planeación estratégica, las categorías programáticas y las acciones de coordinación gubernamental; así mismo, se señalan las acciones de concertación social, los objetivos, las estrategias, los indicadores de desempeño con sus metas, las prioridades, los beneficios, la cuantificación del gasto de inversión y gasto corriente, las unidades responsables de su ejecución y las acciones de seguimiento, control y evaluación del desempeño que de manera permanente llevarán a cabo las instancias del Gobierno Municipal.

Que en cumplimiento de la armonización contable las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica permiten vincular el gasto público municipal y avanzar hacia la consolidación del presupuesto basado en resultados, como componente que forma parte de la gestión para resultados. Así mismo, se fortalecen los procesos de seguimiento, control y evaluación, y se da cumplimiento a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, relativa a la obligación que tienen las Dependencias y Entidades municipales, de informar periódicamente a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal, los avances físicos y financieros de las metas de los indicadores de desempeño de los proyectos contenidos en los programas operativos anuales.

Que de manera conjunta los integrantes del Ayuntamiento de Cuernavaca manifiestan su compromiso de trabajar con eficacia y eficiencia a favor del desarrollo integral, sustentable y armónico del municipio, con el objetivo de generar en el corto plazo, la concurrencia de programas, proyectos y recursos para concretar los objetivos, las estrategias y las metas del Plan y los Programas de Desarrollo municipal de mediano y corto plazo.

Que en atención de los principios Constitucionales se reitera la obligación de las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal de Cuernavaca, de impulsar los mecanismos, medios e instrumentos necesarios para consolidar el régimen gubernamental republicano, representativo, democrático, laico y federal, mediante la coordinación de acciones con el Gobierno Federal, con el Gobierno del Estado de Morelos y con los Gobiernos Municipales, así como la concertación e inducción de acciones con la participación organizada de la población en la asignación y ejecución de los recursos públicos; por ello, en el presente Acuerdo del proyecto de Presupuesto de Egresos 2015 se ratifica la seguridad a los Gobiernos Estatal, Federal y Municipal, y a los grupos de la sociedad civil, de dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en los convenios y acuerdos de coordinación y de participación que se tienen firmados, así como de los que en lo sucesivo se habrán de signar como materia de colaboración y desarrollo de carácter institucional entre los entes gubernamentales.

Que el presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, se formuló con base en las expectativas de ingresos contenidas en la iniciativa de Ley de Ingresos 2015, el cual toma en cuenta la participación de los sectores social, privado y público; considera las nuevas disposiciones de armonización contable y de homologación financiera previstas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, que obliga a los entes públicos federales, estatales y municipales a implementar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que emanen del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público creado por la referida Ley General para dar cumplimiento a los fines que en la materia se establezcan.

Que la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal 2015 contempla la cantidad de \$1,421,307,711.00 (Mil cuatrocientos veintiún millones trescientos siete mil setecientos once pesos 00/100 M.N.), que representa un decremento del 7.26 por ciento, respecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca autorizada para el año 2014. En congruencia con la expectativa que prevé la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para 2015, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015 que se presenta ante el Cabildo, contempla erogar recursos por la cantidad de \$1,421,307,711.00 (Mil cuatrocientos veintiún millones trescientos siete mil setecientos once pesos 00/100 M.N.).

Que con sujeción a lo que dicta la legislación y normatividad en materia de planeación, programación y presupuestación, así como de armonización contable prevista por la citada Ley General de Contabilidad Gubernamental, se incluyen en el presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, los Presupuestos correspondientes a los organismos descentralizados denominados: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca) y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC).

Que ante la carencia e insuficiencia de recursos presupuestales que dio origen a la contingencia financiera que enfrenta el Gobierno Municipal derivada de los pasivos al 31 de diciembre de 2012, por un monto de \$1'653,531,629.00 (Mil seiscientos cincuenta y tres millones quinientos treinta y uno mil seiscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) dejados por la administración 2009-2012, que corresponden a pasivos no bancarios (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores - ADEFAS-) por un monto de \$649,160,465.00 (Seiscientos cuarenta y nueve millones ciento sesenta mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y créditos bancarios a largo plazo por un monto de \$ 876'923,098.00 (Ochocientos setenta y seis millones novecientos veintitrés mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) así como un adeudo no registrado al Gobierno del Estado de Morelos por \$127'448,066.00 (Ciento veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil

sesenta y seis pesos 00/100M.N.) y las cada vez más crecientes necesidades que surgen de la población del municipio y que se encuentran en constante aumento, el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público municipal para el año fiscal 2015, deberá observar las disposiciones contenidas en este Presupuesto de Egresos, en el Programa Financiero, en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la Ley Estatal de Planeación y en los demás ordenamientos aplicables. Por tal razón, el ejercicio del gasto público, se sujetará a los criterios de austeridad, racionalidad, objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad con orientación hacia los resultados, en la evaluación del desempeño y en la transparencia y rendición de cuentas, a efecto de traducir el gasto público en resultados y beneficios tangibles para el bienestar general de la sociedad cuernavacense.

Por lo que se estará a lo siguiente:

1. En las obras, acciones y servicios a ejecutar se partirá de la formulación de un diagnóstico en el que se identificará la viabilidad, factibilidad y prioridad, así como la población objetivo a beneficiar.
2. Los montos de gasto público se asignarán con base en criterios redistributivos, que privilegien a la población de menores ingresos y con más necesidades, procurando la equidad entre regiones del municipio, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.
3. El mecanismo de distribución, operación y administración otorgará acceso equitativo a todos los grupos sociales y de género.
4. Los recursos se canalizarán exclusivamente a la población a beneficiar y el mecanismo de distribución, operación y administración habrá de facilitar la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.
5. Las Dependencias y Entidades municipales ejecutoras del gasto público, la Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal habrán de establecer y aplicar mecanismos periódicos de seguimiento, control y evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación o decidir con oportunidad lo razonablemente procedente.
6. Las Dependencias y Entidades municipales ejecutoras del gasto público serán las responsables de buscar fuentes alternas de ingresos, destinándose preferentemente los recursos financieros a obras, acciones y servicios que contengan mezcla de recursos con los gobiernos Federal, del Estado, de otros municipios y los beneficiarios, para potenciarlos y lograr una mayor autosuficiencia en la administración de los recursos públicos y un mayor beneficio con los apoyos otorgados.
7. Las Dependencias y Entidades municipales generadoras y recaudadoras de ingresos habrán de implementar, conforme a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015, las acciones que consideren necesarias a fin de lograr y, en la medida de lo posible, superar las metas de recaudación definidas en su programa operativo anual.
8. Todo gasto público ejercido por las Unidades Responsables de Gasto, se habrá de destinar a cubrir los fines para los que fue presupuestado, en caso de considerar pertinente la reconducción presupuestal, ésta se habrá de plantear ante la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, quien dictaminará su procedencia.
9. En los programas operativos anuales y en la ejecución de obras, acciones y servicios se habrá de asegurar la coordinación de esfuerzos entre Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal con los órdenes de Gobierno Federal y del Estado de Morelos, para sumar recursos, delimitar responsabilidades y competencias, evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
10. Se habrá de hacer frente a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en la medida de lo posible, mediante los mecanismos consignados en el Artículo 31 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.
11. Se habrá de prever la temporalidad en el otorgamiento de los recursos públicos.
12. En la realización de las obras, acciones y servicios de los proyectos considerados en los programas operativos anuales, se habrá de optar por el medio más viable, eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y las metas que establece el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2013-2015.
13. A fin de impulsar el crecimiento económico y la generación de empleos, se habrá de apoyar e impulsar, preferentemente, la inversión productiva y social con enfoque territorial, integral, armónico, sustentable y sostenible.

Que será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, estableciendo las medidas y procedimientos pertinentes para su correcta aplicación, así como determinar las normas y procesos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo

un mejor control, seguimiento y evaluación del gasto público municipal con base en resultados, que apoye la creación de más valor público y que favorezca la transparencia y la rendición de cuentas.

Que en congruencia con las expectativas que prevé la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal 2015, que ha sido aprobada por el Congreso del Estado, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015 contempla erogar recursos por la cantidad de \$1,421,307,711.00 (Mil cuatrocientos veintiún millones trescientos siete mil setecientos once pesos 00/100 M.N.); cantidad que se habrá de destinar al gasto programable, así como a la atención de los pasivos y las obligaciones financieras que se derivan de la disposición de recursos crediticios del Gobierno Municipal de Cuernavaca; dichos montos se habrán de incorporar en los cortes de caja mensual y en las cuentas públicas de periodicidad trimestral y anual, de conformidad con lo que establece el marco legal en la materia.

H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos
Tesorería Municipal

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015

DEPENDENCIA / ENTIDAD	MONTO (\$)
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	25,945,480
02 SINDICATURA MUNICIPAL	13,020,760
03 REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	35,630,516
04 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	31,138,000
05 TESORERÍA MUNICIPAL	352,968,396
06 CONTRALORÍA MUNICIPAL	7,746,788
07 SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	240,866,741
08 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	276,286,265
09 SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	34,066,948
10 SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	40,903,000
11 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	33,312,000
12 SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	7,463,369
13 COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13,086,520
SUBTOTAL AYUNTAMIENTO	1,112,434,784
14 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	21,000,000
15 SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	287,872,927
TOTAL	1,421,307,711

En cumplimiento de lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, que señala en su Artículo 38, fracción VII, que el Presupuesto de Egresos debe contener la "Plantilla de Personal Autorizada", al respecto, en los

programas operativos anuales de cada Dependencia y Entidad municipal, se incorpora el organigrama y la plantilla de personal autorizado del Ayuntamiento de Cuernavaca. A nivel global en el municipio, al corte de la segunda quincena del mes de diciembre de 2014, se cuenta con una plantilla de 4,841 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y un) trabajadores, en la que se incluye el personal de los organismos descentralizados. La plantilla de personal se distribuye de la siguiente forma:

Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Concepto	No. de Trabajadores
Plantilla de Personal	2,904
Eventuales	307
Vacantes	0
Total de Personal Activo	3,211
Jubilados, Pensionados e Incapacitados Permanentes	801
Gran Total	4,012

Plantilla de Personal del Sistema Municipal DIF Cuernavaca

Concepto	No. de Trabajadores
Plantilla de Personal	60
Vacantes	4
Total Personal Activo	64
Pensionados	7
Gran Total	71

Plantilla de Personal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC)

Concepto	No. de Trabajadores
Plantilla de Personal	589
Eventuales	0
Honorarios	0
Vacantes	3
Total Personal Activo	592
Jubilados	166
Gran Total	758

Es prudente destacar que la elaboración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, se realiza en un escenario difícil y complicado para el Gobierno Municipal por la situación económica que prevalece en los ámbitos mundial, nacional y estatal, cuyos impactos repercutirán en la adecuada implementación de las políticas públicas trazadas en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2013-2015; situación que hará más complejo el manejo de las finanzas públicas municipales, por lo que el ejercicio del gasto público, de manera obligada se deberá supeditar a la disponibilidad financiera y a la aplicación de criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.

En el afán de dar respuesta gradual a las crecientes necesidades que enfrenta el municipio de Cuernavaca y a los compromisos de deuda pública y de pasivos que ha contraído, se persistirá en que toda obra, acción y servicio que realice el Gobierno Municipal contribuya a favorecer e impulsar la actividad productiva, social y empresarial, con el propósito de estimular y dinamizar el crecimiento de la economía del municipio, y que además redunde en una mayor captación de ingresos por parte del Gobierno Municipal.

A fin de atenuar los efectos de la difícil situación que se prevé para el ejercicio fiscal del año 2015, el Gobierno Municipal considera de vital importancia implementar, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos 2015, acciones que

vigoricen la recaudación de ingresos para mejorar la administración y el manejo eficiente de las finanzas públicas municipales, principalmente por la influencia que tiene el ingreso en el gasto público, al depender éste último de la disponibilidad financiera.

En los cortes de caja mensuales y en las cuentas públicas de periodicidad trimestral y anual se reportará el comportamiento del ejercicio del gasto público conforme al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015, instrumento mediante el cual, el Gobierno Municipal asume el reto y el compromiso de avanzar gradualmente en el desarrollo del municipio, a través de la asignación de recursos propios recaudados por la prestación de servicios y de los procedentes de los Gobiernos Federal y Estatal para impulsar el desempeño eficaz y eficiente de la estructura administrativa del Gobierno Municipal.

La prospectiva del Gobierno Municipal durante el año 2015 prevé dar continuidad al cumplimiento de los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2013-2015, así como en la atención de prioridades como el restablecimiento del tejido social; el cumplimiento de los compromisos derivados del Pacto por México con la convicción de emprender una tarea común de justicia social, que beneficie a Cuernavaca y armonice la convivencia social. En materia de transparencia y rendición de cuentas se garantizará el acceso de la población a la información pública, siempre con apego a la legalidad. La consulta popular será una práctica cotidiana de Gobierno que fomente la participación ciudadana, su ejercicio enriquecerá el proceso de planeación-programación-presupuestación, en el que son parte fundamental los programas operativos anuales como instrumentos de corto plazo en la ejecución del Plan y los Programas de Desarrollo.

Se fortalecerán las acciones de prevención de la violencia y la delincuencia, y se implementarán estrategias innovadoras que coadyuven a lograr la tranquilidad, la seguridad y la paz social en el municipio; se persistirá en elevar la cultura de la legalidad y de la denuncia, al fortalecer la confianza ciudadana en la autoridad municipal. Se promoverá una imagen institucional vigorosa, coherente con los principios y valores establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2013-2015.

Se persistirá en que la administración y manejo de las finanzas públicas municipales se realice con disciplina, responsabilidad, honestidad, transparencia y racionalidad. La estrategia en esta materia se apoyará en dos pilares, uno será la estructuración de un sistema eficiente de recaudación de ingresos, y el otro, la racionalización y el ejercicio ordenado y controlado del gasto público con apego a criterios de eficiencia administrativa, de equidad y de justicia social. Parte importante de estas acciones será la continuidad en la implementación de la armonización contable en el Gobierno Municipal, en concordancia con lo que establece el CONAC.

La política de crecimiento económico mantendrá una armoniosa relación entre la inversión pública, la social y la privada, cuidando que se aplique el criterio de complementariedad entre éstas y que se promueva el desarrollo equilibrado entre los sectores económicos. En materia de desarrollo social se fomentará la educación de calidad, la salud, la cultura, el deporte, la recreación, la atención a la juventud y la asistencia social enfocada a la integración de la familia y a la atención de los grupos de la población con mayores carencias y vulnerabilidad. Mediante la Cruzada Nacional Contra el Hambre se dará atención a menores de edad, mujeres, ancianos y personas con discapacidad.

Se avanzará en el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana y en el otorgamiento de servicios públicos de calidad, a fin de dar mayor realce a la imagen urbana; se regulará el servicio de recolección, traslado y destino final de los residuos sólidos; se impulsará la ejecución de proyectos de mejora urbana sustentable, en los que se aplicarán procedimientos y políticas de autosuficiencia, sobre todo en el aseo, el mantenimiento de la infraestructura urbana, el alumbrado público y la conservación de los inmuebles históricos. Con estas acciones, el trabajo de la Administración Pública Municipal en su conjunto, dará más valor público a Cuernavaca en el año 2015, a fin de lograr el máximo potencial del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cuerpo Edilicio tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO AC/SO/ /

POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015

ARTÍCULO PRIMERO.- Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Cuerpo Edilicio: A los integrantes del Ayuntamiento de Cuernavaca, que son el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores;
- II. Dependencias: A todas las Secretarías, Coordinaciones Generales y Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal Centralizada del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos;
- III. Entidades: A los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, así como a los Fideicomisos Públicos que en su caso se establezcan;
- IV. Autoridades Auxiliares: A los Ayudantes Municipales;
- V. Contraloría: A la Contraloría Municipal;
- VI. Presupuesto: Al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2015;
- VII. Ley: A la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos;
- VIII. Modificaciones Presupuestales: A las modificaciones que se realicen a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos;
- IX. Reasignaciones Presupuestales: A las modificaciones presupuestales producto de reasignaciones entre partidas asignadas en el presente Acuerdo;
- X. Gastos de ampliación y/o reducción automática: A aquellos que por su naturaleza dependen para su erogación del ingreso generado o del cumplimiento de disposiciones legales específicas; entendiéndose como tales, entre otros, a los derivados de los contratos colectivos de trabajo de las Entidades y de los Sindicatos del Ayuntamiento de Cuernavaca, que se tenga la obligación de incrementar las partidas salariales, de los jubilados y pensionados; obligaciones patronales; laudos; a los convenios de carácter federal y estatal donde se establezca la obligación por parte del Municipio en cantidades proporcionales a las de la Federación y del Estado, para cumplir con los compromisos acordados en dichos convenios; aquellos que se destinen a sufragar gastos que se originen por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, por daños al patrimonio municipal, en gastos de ejecución fiscal, así como en aquellos gastos derivados de la aplicación de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. Las ampliaciones y/o reducciones que se generen, serán informadas al Cabildo en los cortes de caja mensuales y en las respectivas cuentas públicas de periodicidad trimestral y anual que presente el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal;
- XI. Transferencias Municipales: La asignación presupuestal de recursos a los Organismos Auxiliares, Dependencias y Entidades municipales;
- XII. Deuda Pública: Comprende las erogaciones por concepto de amortización del principal, intereses, comisiones y otros gastos derivados de la contratación, análisis, manejo, reestructura y utilización de créditos que tiene a su cargo el Municipio;
- XIII. Fondo de Reserva de Capital: Fondo de garantía para el pago del principal en caso de incumplimiento;
- XIV. Gasto Institucional: Comprende las erogaciones destinadas a las partidas de carácter general;
- XV. ADEFAS: Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, consistentes en el conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas al término del cierre del ejercicio fiscal correspondiente;
- XVI. Gasto Corriente: Comprende el gasto realizado por el Ayuntamiento de Cuernavaca, para hacer frente a las erogaciones derivadas de servicios personales, materiales, suministros y servicios generales;
- XVII. Gasto de Inversión: Comprende las erogaciones realizadas para obras, acciones y servicios públicos;

- XVIII. Inversión Operativa Federal: Comprende las erogaciones realizadas para obras, acciones y servicios públicos, cuyo origen de los recursos proviene del Gobierno Federal;
- XIX. Inversión Operativa Estatal: Comprende las erogaciones realizadas para obras, acciones y servicios públicos, cuyo origen de los recursos proviene del Gobierno del Estado;
- XX. Bienes no aptos para el servicio: Los bienes muebles propiedad del municipio que figuren en los inventarios y que por el uso, aprovechamiento o estado de conservación, no sean ya adecuados para el servicio que prestan o resulte inconveniente seguirlos utilizando en virtud de que no son rentables por su mantenimiento oneroso;
- XXI. Contratos y Convenios para la Operatividad del Municipio: Ejecución del gasto para la celebración de contratos diversos, como seguros en todas sus modalidades, incluida la modalidad de fondo de ahorro, de telefonía, radiocomunicación, contratación de servicios, de arrendamientos y de concesión de arrastre y de depósito de vehículos;
- XXII. Obras Públicas Multianuales: Todas aquellas obras públicas cuya realización y aplicación de recursos abarque dos ejercicios fiscales, sin rebasar el 31 de diciembre de 2015, con recursos de la Federación, del Estado o del Municipio;
- XXIII. Fondo de Ahorro para el Retiro en su Modalidad de Seguros: El seguro de gastos médicos mayores para el Cuerpo Edilicio;
- XXIV. Seguros: El seguro de gastos médicos mayores para los Secretarios de Despacho, el Tesorero Municipal, el Contralor Municipal, los Directores Generales de los Organismos Descentralizados y la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, y
- XXV. Comisión de Hacienda: A la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto de los Regidores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público del Ayuntamiento de Cuernavaca para el año 2015 se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y las demás aplicables en la materia. La ejecución del gasto público municipal por parte de las Dependencias y Entidades municipales deberá sujetarse a las disposiciones de este instrumento, así como a los objetivos y las metas de los programas operativos anuales aprobados en este Acuerdo.

Los titulares de las Dependencias, Entidades, Coordinaciones Generales, Direcciones Generales o sus equivalentes del Ayuntamiento de Cuernavaca, serán responsables del ejercicio y ejecución de su gasto autorizado, así como de que se cumplan las disposiciones contenidas en este Acuerdo, las demás normas, reglas o disposiciones administrativas que para el ejercicio del gasto público emita la Tesorería Municipal, en congruencia con las metas contenidas en los proyectos de los programas operativos anuales, para lo cual deberán informar periódicamente a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal los avances físicos y financieros que se logren.

Para el caso del presupuesto asignado a los Regidores contemplado en el ANEXO No. I, la responsabilidad de su ejercicio y ejecución será de la Comisión de Hacienda, atendiendo las normas contables y administrativas propuestas de manera general por la Tesorería.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Los titulares de las Dependencias, Entidades, Coordinaciones Generales, Direcciones Generales o sus equivalentes, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de su comprobación, justificación y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas previstas en los proyectos de los programas operativos anuales para el año 2015, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- La Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Comisión de Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán revisar periódicamente los resultados de la ejecución de los programas operativos anuales y presupuestos de egresos de las Dependencias y Entidades municipales, a fin de que mantengan congruencia en sus resultados y en caso de incumplimiento, se apliquen las medidas conducentes para corregirlas.

En el ámbito de su competencia, la Contraloría Municipal revisará el ejercicio de los recursos autorizados y determinará las desviaciones que hayan afectado la Hacienda Pública Municipal y en su caso, en el marco de las facultades que le competen, aplicará las sanciones procedentes o solicitará la intervención de la Secretaría de la Contraloría del Estado o

de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado, en atención al Convenio de Colaboración que llegara a suscribirse.

ARTÍCULO QUINTO.- Queda prohibido a las Dependencias y Entidades municipales, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos posteriores al 31 de diciembre de 2015, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga, o adquirir obligaciones futuras. Las Dependencias y Entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este Artículo, con excepción de los recursos que obedezcan a contratos multianuales como pólizas de seguros de bienes y personas, arrendamiento de muebles e inmuebles, obras públicas, así como la alimentación del personal operativo de seguridad pública.

ARTÍCULO SEXTO.- La Tesorería Municipal y la Comisión de Hacienda, estarán facultadas para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, para efectos administrativos y establecer para las Dependencias y Entidades municipales las medidas conducentes para su correcta aplicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Todos los recursos que en especie reciban u obtengan por cualquier concepto las Dependencias y Entidades municipales, deberán ser amparados con los recibos que expida la Tesorería Municipal y enterados quincenalmente a la Sindicatura Municipal para su inventario, y sólo podrán destinarlos para la prestación de los servicios públicos a su cargo, de acuerdo a las unidades administrativas que las integren, según lo que establezcan las leyes en la materia.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, se sancionará por la Contraloría Municipal en los términos de la legislación que resulte aplicable.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca deberá asegurar el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas en los programas operativos anuales, en congruencia con los que se establecen en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2013-2015, con los recursos aprobados que se ejercerán bajo la responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Entidades municipales, quedando a cargo del titular de la Contraloría Municipal la vigilancia de su cumplimiento.

ARTÍCULO NOVENO.- El Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en el Artículo 33 fracción II, solicitará la autorización respectiva al Cabildo previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, cuando sean necesarias ampliaciones presupuestales; esto sólo cuando dichas ampliaciones requieran a su vez, el señalamiento de la fuente de ingresos respectiva.

Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, pueda realizar las asignaciones, reasignaciones, transferencias y modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del presente Acuerdo, en las partidas autorizadas, a fin de garantizar la ejecución de los programas operativos anuales, informando al Cabildo, mediante el corte de caja mensual y la cuenta pública trimestral, sobre las modificaciones que se hayan realizado, especificando en un apartado especial las cuentas afectadas y los respectivos motivos; asimismo, podrá realizar las modificaciones que se puedan presentar entre las partidas de gasto sustentadas con los recursos que la Federación transfiere y de los Convenios celebrados con la Federación y con el Gobierno del Estado de Morelos, cuya aplicación esté determinada por reglas específicas que para cada caso se emitan, por lo que serán considerados como un gasto de ampliación automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El monto total del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2015, asciende a la cantidad de \$1,112,434,784.00 (Mil ciento doce millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); más la cantidad de \$21,000,000.00 (Veintiún millones de pesos 00/100 M.N.) que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca) y \$287,872,927.00 (Doscientos ochenta y siete millones ochocientos setenta y dos mil novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) que corresponden al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca (SAPAC); para una suma total de \$1,421,307,711.00 (Mil cuatrocientos veintiún millones trescientos siete mil setecientos once pesos 00/100 M.N.); el cual se distribuye de conformidad con el ANEXO No. I que forma parte integrante del presente Presupuesto de Egresos 2015.

Los recursos federales y estatales que se asignen al municipio, y que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, como Gasto Federal y Gasto Estatal Programable respectivamente, serán considerados como un gasto de ampliación y/o reducción automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

La cantidad autorizada en el presente Acuerdo, se destinará para cubrir todas y cada una de las obligaciones financieras y laborales, independientemente de su origen legal, conforme a su presupuesto asignado; incluye el pago de las remuneraciones a los integrantes del Ayuntamiento y demás personal de la administración pública municipal,; así como de las adquisiciones de materiales, bienes muebles e inmuebles, suministros y los servicios generales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Los integrantes del Cuerpo Edilicio y el personal de confianza deberán sujetarse a lo indicado en el presente Presupuesto de Egresos.

Los límites máximos de percepción total neta del año 2015 para el Cuerpo Edilicio y para los Servidores Públicos Municipales de mandos superiores, medios y personal de confianza de las Dependencias y Entidades, son los que se establecen en los ANEXOS No. VIII, IX y X, que forman parte integrante del presente Presupuesto de Egresos, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. Los montos que se establecen corresponden a la percepción total neta mensual para los cargos y puestos indicados, e incluye todos los conceptos de remuneraciones, prestaciones, estímulos y en general, todas las percepciones de los Servidores Públicos Municipales.

Para dar cumplimiento al Artículo Tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 4 de enero de 2007, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4515 de fecha 28 de febrero de ese mismo año, únicamente para el Cuerpo Edilicio se destinará hasta el 13 por ciento adicional a la remuneración total de las percepciones de los enunciados en el Artículo Primero, fracción I del presente documento, y en proporción similar se efectuarán las deducciones que correspondan a cada uno de ellos para los fines establecidos.

El pago por los servicios personales de los trabajadores del Ayuntamiento, se hará atendiendo a las características y lineamientos que se contengan en el Catálogo General de Puestos aprobado por el Ayuntamiento y considerando, en todo momento, el monto de los ingresos obtenidos.

El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, informará en el corte de caja mensual y en la cuenta pública trimestral, sobre el monto total de las percepciones que se cubren a los Servidores Públicos de mandos medios y superiores de las Dependencias y Entidades municipales, en el que se incluirán sueldos y demás compensaciones que formen parte de sus remuneraciones de conformidad con las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las remuneraciones adicionales que deban cubrirse a los Servidores Públicos municipales por jornadas u horas extraordinarias, se regularán por las disposiciones aplicables, siempre y cuando estén comprendidas en el monto aprobado en este Presupuesto, y las oficinas cuenten con el registro apropiado. Las jornadas y horas extraordinarias deberán reducirse al mínimo de conformidad con las disposiciones aplicables, y su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto correspondiente. Las Dependencias y Entidades no podrán cubrir honorarios, ni cualquier otro tipo de retribución a los miembros de las comisiones o comités pertenecientes a éstas, por su asistencia a las sesiones que celebren.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Las Dependencias y Entidades municipales deberán ajustar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes con sustento en los resultados que se habrán de obtener contenidos en los programas operativos anuales, siempre y cuando su costo no rebase los montos autorizados en este presupuesto de egresos, cumpliendo las disposiciones que para su aprobación establezca la Tesorería Municipal y el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, así como el propio Reglamento Interior de la Dependencia o Entidad de que se trate.

La Tesorería Municipal podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de personal operativo y, en su caso, de mandos medios y superiores de las Dependencias y Entidades, debiendo cancelar las plazas que correspondan y respetar los derechos laborales de los trabajadores.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La adquisición de bienes muebles e inmuebles se gestionará por conducto de la Tesorería Municipal, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas establecidas, incorporándose al patrimonio del municipio los bienes adquiridos.

Tratándose de la adquisición de bienes inmuebles, se podrán aplicar recursos provenientes del Fondo de Adquisición de Tierra con Destino Público, a que se refiere la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, cumpliendo con lo dispuesto por la Ley General de Bienes del Estado de Morelos. La Tesorería Municipal dispondrá lo conducente para la integración y administración del fondo a que hace referencia este Artículo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se autoriza al Presidente Municipal a celebrar los convenios con los sectores que resulten necesarios para la buena marcha de la administración pública municipal, así como los que se deban celebrar con la Federación y el Estado de Morelos, sus organismos descentralizados y otros municipios, en los términos de las reglas de carácter federal y/o estatal o acuerdos que se suscriban.

Así mismo, se le faculta y autoriza para que con apego a las disposiciones legales en la materia, realice las acciones conducentes y suscriba los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de transparentar y seleccionar las opciones adecuadas para mejorar la reestructuración y manejo a la deuda pública contraída por el municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Las Dependencias y Entidades ejecutoras del gasto público municipal atenderán las determinaciones siguientes:

- I. Cuando se trate de recursos provenientes de la Federación, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza;
- II. Cuando se trate de recursos provenientes del Estado, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;
- III. Cuando se trate de recursos propios del Ayuntamiento, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;
- IV. Estimular la coinversión con los sectores social y privado, así como con los distintos órdenes de gobierno, en proyectos de infraestructura urbana y rural municipal, y de la zona metropolitana.

Dependiendo del origen de los recursos y del acto a celebrarse, los titulares de las Dependencias y Entidades municipales, serán los responsables de que en el ejercicio del gasto público se observe la legislación aplicable:

- Tratándose de contratos de obra pública, de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza con recursos Federales, se aplicará lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos.
- Tratándose de contratos de obra pública, de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza con recursos del Estado, se aplicará la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y su reglamento, así como la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y del Reglamento Municipal de Adquisiciones vigente.
- Cuando se trate de recursos propios del Ayuntamiento, en lo que respecta a la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se observará la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y su reglamento correspondiente, y en lo que respecta a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza, se atenderá lo dispuesto en el reglamento sobre la materia del municipio de Cuernavaca, Morelos.

- Para los efectos de garantizar la transparencia en la selección y la equidad de participación, el Presidente Municipal emitirá la convocatoria respectiva para la integración y actualización del padrón de proveedores y contratistas del Ayuntamiento de Cuernavaca.
- Las Dependencias y Entidades municipales se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de obra pública, cuando no cuenten con la autorización de inversión por parte de la Tesorería Municipal, en los términos de las disposiciones aplicables. El oficio de autorización de la Tesorería Municipal estará sujeto al monto de presupuesto aprobado y en su momento a la suficiencia presupuestal, en la inteligencia de que la liberación de los recursos se efectuará conforme a la suficiencia presupuestal existente, antes de que se emita el fallo en las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de la obra pública.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- El ejercicio, administración y control presupuestario de los recursos asignados a las Dependencias y Entidades municipales, estará a cargo y bajo la responsabilidad de sus respectivos titulares. Para el caso del presupuesto de los Regidores será la Comisión de Hacienda quien ejerza dicha responsabilidad.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal para realizar las reasignaciones de los saldos disponibles, cuando se generen economías que deriven de la aplicación de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán preferentemente, al pago de deuda pública, de pasivos, de obras públicas, servicios públicos y acciones de los proyectos productivos y sociales contenidos en los programas operativos anuales.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Al pago de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), se asigna un monto de \$72,154,990.40 (Setenta y dos millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa pesos 40/100 M.N.) en el Presupuesto de Egresos 2015, pudiendo destinarse a este rubro recursos provenientes de remanentes presupuestales, excedentes alcanzados en la recaudación de ingresos, así como los recursos provenientes del Decreto número 217, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Núm. 5051 el 18 de diciembre de 2012; los montos de pagos efectuados se informarán en los cortes de caja mensuales y en las cuentas públicas trimestrales que se presenten para conocimiento, y en su caso, aprobación del Cabildo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Respecto a la retención del Impuesto Adicional y el porcentaje Pro-Universidad, se efectuará el entero del monto recaudado a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos mensualmente, informando al Ayuntamiento en el corte de caja mensual y en la cuenta pública trimestral correspondiente, y a la Auditoría Superior de Fiscalización.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Del monto correspondiente a los ingresos que se perciban de acuerdo con la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal del año 2015, referentes al rubro de sanciones impuestas a los infractores del Reglamento de Tránsito del Municipio de Cuernavaca, por conducir en estado de ebriedad, se entregarán como donación a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Cuernavaca, con excepción de las generadas por la aplicación del Programa "Conduce sin alcohol", informándose lo conducente en el corte de caja mensual.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se faculta al Síndico Municipal para que en caso de que los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Cuernavaca, sufran un siniestro que concluya en pérdida total o parcial, o robo, el ingreso generado por el pago del seguro correspondiente, se destine única y exclusivamente para la reposición de dicha unidad vehicular, la cual deberá ser asignada a la misma Dependencia o Entidad, así como para endosar las facturas correspondientes ante las compañías aseguradoras.

Así mismo, se le faculta para que conjuntamente con el Secretario de Asuntos Jurídicos, por conducto del área correspondiente, proceda a arrendar o enajenar los bienes muebles no aptos para el servicio público, el producto que se genere por la venta podrá ser destinado en forma prioritaria a la reposición del equipo obsoleto que se desincorpore del patrimonio municipal, con motivo de la autorización que se consigna en la presente disposición. Lo anterior previo cambio de destino y desincorporación de los bienes muebles señalados.

De igual forma, se le faculta para que conjuntamente con el Secretario de Asuntos Jurídicos y/o el Secretario de Desarrollo Sustentable, celebren convenios de regularización con los particulares, relativos a licencias de uso del suelo,

licencias de construcción y por imposición de sanciones por infracciones a los reglamentos municipales; los ingresos obtenidos por estos conceptos o por concepto de donativos relacionados con los convenios señalados, deberán ser enterados a la Tesorería Municipal para ser aplicados en obras, acciones y servicios a favor de la comunidad. De todo lo anterior, el Síndico Municipal deberá informar al Cabildo las acciones realizadas en la forma y términos que al efecto señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe las reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las Dependencias y Entidades municipales, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos Municipal, informando inmediatamente a la Comisión de Hacienda, y al Cabildo en la sesión siguiente, de las cuentas afectadas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe las transferencias de recursos mediante ministraciones mensuales al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca), por el monto total de \$21,000,000.00 (Veintiún millones de pesos 00/100 M.N.), mismo que se incluye en el ANEXO No. I y que se aplicará conforme a los conceptos que a continuación se desglosan:

Concepto	Monto (\$)
Servicios Personales	17,754,302
Materiales y Suministros	1,031,000
Servicios Generales	1,354,698
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	60,000
Bienes Muebles e Inmuebles	50,000
Participaciones y Aportaciones	750,000
Total	21,000,000

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, por un monto de \$287,872,297 (Doscientos ochenta y siete millones ochocientos setenta y dos mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), mismo que se desglosa de la siguiente forma:

Concepto	Monto (\$)
Servicios Personales	136,511,807
Materiales y Suministros	17,819,271
Servicios Generales	127,397,165
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	809,684
Bienes Muebles e Inmuebles	535,000
Inversión Pública	4,800,000
Total	287,872,927

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- En caso de que no se cumplan las expectativas de los ingresos ordinarios a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal del año 2015, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá realizar los ajustes y reducciones en el gasto corriente de las Dependencias y Entidades municipales, preferentemente en los gastos para difusión; en segundo término, en forma selectiva, en los proyectos nuevos, cuya cancelación tenga el menor impacto social y económico posible en los sectores productivos del municipio, procurando no afectar las metas sustantivas del gasto social. Al respecto, deberá informar al Cabildo, las acciones llevadas a cabo conforme a este Artículo y sus impactos en el ejercicio del gasto público.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se refrendan los recursos federales e ingresos propios y los generados por concepto de donativos y multas, por daños al municipio que no hayan sido erogados al treinta y uno de diciembre del año 2014, para su aplicación durante el ejercicio 2015; debiendo informar de los montos, obras y fines de los mismos, en la cuenta

pública anual que será aprobada durante el mes de enero del año 2015. Para el caso de refrendo de obras públicas, no será aplicable a dichos refrendos el Artículo 19 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El monto máximo de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, será en los términos que señala el Reglamento en la materia, incluyéndose los ajustes por incremento al salario mínimo vigente en el Estado de Morelos.

No.	Concepto	Monto (\$)
1	Asignación directa	Cuando el monto no exceda de 6,700 salarios mínimos vigentes en el Estado de Morelos, más el impuesto al valor agregado.
2	Cotización por escrito de por lo menos tres proveedores	Cuando el monto sea mayor de 6,700 y no exceda de 32,900 salarios mínimos vigentes en el Estado de Morelos, más el impuesto al valor agregado.
3	Licitación pública	Cuando el monto sea mayor de 32,900 salarios mínimos vigentes en el Estado de Morelos, más el impuesto al valor agregado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Para efectos del Artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los requisitos a que dicha disposición se refiere, de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que podrán realizarse cuando se utilicen recursos públicos, serán los siguientes:

Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con la obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres contratistas	Monto máximo total de servicios relacionados con la obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres contratistas
(Miles de pesos)	(Miles de pesos)	(Miles de pesos)	(Miles de pesos)
1,550.0	990.0	6,188.0	3,575.0

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- En cumplimiento del Decreto No. 1001, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4655, de fecha 12 de noviembre de 2008, por el que se autoriza al Municipio de Cuernavaca, Morelos, a celebrar con el Organismo Descentralizado de la Federación, denominado Luz y Fuerza del Centro (LFC), ahora Comisión Federal de Electricidad (CFE), Convenio de Adhesión para la Disminución de Adeudos Históricos de Consumo de Energía Eléctrica de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un periodo que excede al de su ejercicio constitucional, en caso de existir saldos a favor del municipio de Cuernavaca, éstos se apliquen a favor del consumo de energía eléctrica del municipio de Cuernavaca, debiendo informarse en sus respectivos cortes de caja mensuales, cuentas públicas trimestrales y en la cuenta pública anual que corresponda.

En términos de los Artículos Primero y Tercero del Decreto de referencia, se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico del Ayuntamiento, a la suscripción de los contratos o convenios de prestación de servicios necesarios para el cumplimiento de dicho fin, que deriven de la firma del Convenio de Adhesión referido, otorgando las suficiencias presupuestales necesarias para dar cumplimiento a dichos fines, informando de los contratos y erogaciones respectivas, en los cortes de caja mensuales que correspondan.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Se concederá a los trabajadores de base que perciban un salario mensual integrado de hasta \$8,200.00 (Ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.), los beneficios otorgados por el Instituto de

Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos (ICTSGEM), de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1 y 7 de la Ley del Organismo mencionado, por lo que deberán preverse los recursos correspondientes que incluirán el 4 por ciento de aportación por parte de los trabajadores y el 6 por ciento por parte del patrón, conforme a la suficiencia y disponibilidad financiera del presente Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que, con el auxilio de las Dependencias y Entidades municipales que se involucren, adecúe el Catálogo General de Puestos del Ayuntamiento al presente Presupuesto de acuerdo a la propuesta y a la estructura organizacional del mismo, en un plazo de treinta días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente Presupuesto de Egresos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de su aprobación, para que la Tesorería Municipal haga las modificaciones y adecuaciones pertinentes a las Reglas para la Comprobación del Gasto Público, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4600 de fecha 19 de marzo de 2008, a que hacen referencia los Artículos 27 y 31 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en relación con el Artículo tercero transitorio del Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4230 de fecha 25 de diciembre de 2002.

TERCERO.- Notifíquese a la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, de las acciones por las disposiciones a acatar en materia de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestal e información y validación de la cuenta pública trimestral al Cabildo.

CUARTO.- De igual forma, notifíquese al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, de las acciones por las disposiciones a acatar en materia de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestal e información y validación de la cuenta pública trimestral al Cabildo.

QUINTO.- Infórmese al Titular del Poder Ejecutivo, al Honorable Congreso del Estado y a la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado, de la aprobación y contenido del presente Presupuesto de Egresos.

SEXTO.- Dentro de un término que no exceda los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Presupuesto de Egresos, se deberán adecuar los programas operativos anuales para el ejercicio fiscal 2015, elaborados por las Dependencias y Entidades que integran la administración pública municipal, conforme al monto del presupuesto de egresos que les fue autorizado por el Cabildo.

SÉPTIMO.- En lo referente al concepto "Personal de Apoyo al Cuerpo Edificio o Asesorías a sus Integrantes", se requiere al Síndico del Ayuntamiento y a los Regidores para que soliciten a las áreas respectivas la asignación que corresponda, de acuerdo a la distribución de las plantillas existentes y autorizadas. La asignación a cada munícipe deberá ser igualitaria, sin perjuicio de la contratación y honorarios específicos en que cada integrante lo divida, de acuerdo a sus necesidades individuales. Dicha suficiencia presupuestal deberá tener considerado el monto de percepciones por concepto de prima vacacional y aguinaldo.

OCTAVO.- Para el caso de los conceptos "Gastos de Representación y Apoyos a la Comunidad, Atención y Gestión Ciudadana", la erogación y comprobación del gasto será responsabilidad única y exclusiva de los integrantes del Cabildo.

NOVENO.- El concepto "Consumibles de Oficina", sólo aplicará para Regidores.

DÉCIMO.- Notifíquese a todas las Dependencias y Entidades que integran la administración pública municipal, de la obligatoriedad del uso del Sistema de Control Patrimonial, para el suministro de combustible a los vehículos oficiales propiedad del municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2015, los ingresos que se capten y que superen lo presupuestado, serán aplicados en servicios, inversiones públicas productivas y sociales o gastos de inversión orientados hacia la creación de más valor público en el municipio, conforme a las modificaciones que se aprueben a los programas operativos anuales y al presente Presupuesto de Egresos.

DÉCIMO SEGUNDO.- En un término de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberá presentarse para su revisión y en su caso aprobación, el nuevo Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuernavaca.

Presentado en el Salón del Cabildo del Recinto Municipal de Cuernavaca, Morelos a los ____ días del mes de febrero del año 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JORGE MORALES BARUD
SÍNDICO MUNICIPAL
C. FERNANDO JOSAPHAT MARTÍNEZ CUÉ
REGIDOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, COLONIAS Y POBLADOS
C. MARCO ANTONIO VALDÍN PASAFLORES
REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Y DE DERECHOS HUMANOS
C. CARLOS ALFREDO ALANIZ ROMERO
REGIDOR DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD
C. PABLO ANDRÉ GORDILLO OLIVEROS
REGIDORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
C. DULCE MARÍA ARIAS ATAIDE
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL
C. ROSELIA URIÓSTEGUI BAHENA
REGIDOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL
C. JUAN JARAMILLO FRICAS
REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO,
C. JESÚS VALDEMAR CASTAÑEDA TRUJILLO
REGIDOR DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL
C. LUIS FERNANDO HIDALGO GALICIA
REGIDOR DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, Y DE TURISMO
C. VÍCTOR IVÁN SAUCEDO TAPIA
REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
C. LUIS ALBERTO MEDINA DELGADO
REGIDORA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO
C. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ
REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN,
Y DE PATRIMONIO CULTURAL
C. FELIPE DOMÍNGUEZ ALARCÓN
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS,
Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
C. ROMUALDO SALGADO VALLE
REGIDOR DE COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS,
Y DE ASUNTOS MIGRATORIOS
C. JUAN MANUEL SANDOVAL VITAL
REGIDOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
C. ALFREDO GUTIÉRREZ TRUEHEART
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. ENRIQUE PAREDES SOTELO
RÚBRICAS.

En consecuencia, remítase al C. Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su vigencia, debido cumplimiento y observancia.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JORGE MORALES BARUD

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ENRIQUE PAREDES SOTELO

RÚBRICAS.

ANEXO No. I

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

DEPENDENCIA / ENTIDAD	MONTO (\$)
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	25,945,480
02 SINDICATURA MUNICIPAL	13,020,760
03 REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	35,630,516
04 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	31,138,000
05 TESORERÍA MUNICIPAL	352,968,396
06 CONTRALORÍA MUNICIPAL	7,746,788
07 SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	240,866,741
08 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	276,286,265
09 SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	34,066,948
10 SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	40,903,000
11 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	33,312,000
12 SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	7,463,369
13 COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13,086,520
SUBTOTAL AYUNTAMIENTO	1,112,434,784
14 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	21,000,000
15 SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	287,872,927
TOTAL	1,421,307,711

ANEXO No. II
PRESUPUESTO DE INGRESOS VS. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CONCEPTOS	IMPORTE	RECURSOS MUNICIPALES	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES ESTATALES
IMPUESTOS	334,005,776	334,005,776		
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	170,000,000	170,000,000		
IMPUESTO PREDIAL	170,000,000	170,000,000		
IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	60,000,000	60,000,000		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	60,000,000	60,000,000		
OTROS IMPUESTOS	104,005,776	104,005,776		
IMPUESTO ADICIONAL	104,005,776	104,005,776		
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	2,663,202	2,663,202		
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	2,663,202	2,663,202		
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA	2,663,202	2,663,202		
DERECHOS	485,228,900	485,228,900		
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	205,400,841	205,400,841		
OTROS DERECHOS	274,606,639	274,606,639		
DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	5,221,420	5,221,420		
PRODUCTOS	1,646,202	1,646,202		
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,146,202	1,146,202		
PRODUCTOS DE CAPITAL	500,000	500,000		
APROVECHAMIENTOS	50,006,721	50,006,721	0	0
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	49,996,721	49,996,721		
APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL	10,000	10,000		
OTROS APROVECHAMIENTOS	0			
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	544,756,910		541,739,910	3,017,000
PARTICIPACIONES	298,159,000		298,159,000	
APORTACIONES	246,097,910		243,080,910	3,017,000
CONVENIOS	500,000		500,000	
ENDEUDAMIENTO INTERNO (EXTRAORDINARIOS SAPAC)	3,000,000	3,000,000		
TOTAL INGRESOS	1,421,307,711	876,550,801	541,739,910	3,017,000
ADMINISTRACION CENTRAL	1,112,434,784	812,556,054	296,861,730	3,017,000
PRESIDENCIA MUNICIPAL	25,945,480	25,945,480		
SINDICATURA MUNICIPAL	13,020,760	13,020,760		
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	35,630,516	35,630,516		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	31,138,000	31,138,000		
TESORERÍA MUNICIPAL	352,968,396	352,968,396		
CONTRALORÍA MUNICIPAL	7,746,788	7,746,788		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	240,866,741	24,213,501	216,653,240	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	276,286,265	196,077,775	80,208,490	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	34,066,948	34,066,948		
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	40,903,000	37,886,000	0	3,017,000
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	33,312,000	33,312,000	0	0
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	7,463,369	7,463,369		
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13,086,520	13,086,520		
ORGANISMOS	308,872,927	308,872,927	0	0
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	21,000,000	21,000,000		
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	287,872,927	287,872,927		
TOTAL EGRESOS	1,421,307,711	1,121,428,981	296,861,730	3,017,000

**ANEXO No. III
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO ARMONIZADA

CLAVE								NOMBRE DE LA URG	MONTO POR CAPITULO \$										
Sector Publico Municipal	Sector Publico no Financiero	Gobierno Municipal General	Gobierno Municipal	Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	Dependencia del Municipio	URG - del Municipio			1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	TOTAL	
3	1	1	1	1	0	0	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	673,180,470	58,921,044	103,595,034	318,462,003	2,222,680	91,208,490	0	0	173,717,990	1,421,307,711		
3	1	1	1	1	01	0	PRESIDENCIA MUNICIPAL	19,857,732	1,491,200	4,581,548	0	15,000	0	0	0	0	25,945,480		
3	1	1	1	1	02	0	SINDICATURA MUNICIPAL	12,150,329	365,000	505,431	0	0	0	0	0	0	13,020,760		
3	1	1	1	1	03	0	REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	25,355,892	1,198,944	3,707,680	5,184,000	184,000	0	0	0	0	35,630,516		
3	1	1	1	1	04	0	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	29,895,204	297,000	692,974	252,822	0	0	0	0	0	31,138,000		
3	1	1	1	1	05	0	TESORERÍA MUNICIPAL	166,451,931	620,982	10,455,559	595,254	1,126,680	0	0	0	173,717,990	352,968,396		
3	1	1	1	1	06	0	CONTRALORÍA MUNICIPAL	7,746,788	0	0	0	0	0	0	0	0	7,746,788		
3	1	1	1	1	07	0	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	213,980,409	19,672,583	7,213,748	0	0	0	0	0	0	240,866,741		
3	1	1	1	1	08	0	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	86,919,342	33,994,180	63,267,253	0	897,000	91,208,490	0	0	0	276,286,265		
3	1	1	1	1	09	0	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	33,243,328	0	823,620	0	0	0	0	0	0	34,066,948		
3	1	1	1	1	10	0	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	37,125,083	489,155	271,762	3,017,000	0	0	0	0	0	40,903,000		
3	1	1	1	1	11	0	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	30,617,959	701,000	1,453,041	540,000	0	0	0	0	0	33,312,000		
3	1	1	1	1	12	0	SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS	7,463,369	0	0	0	0	0	0	0	0	7,463,369		
3	1	1	1	1	13	0	COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2,373,103	91,000	10,622,417	0	0	0	0	0	0	13,086,520		
3	1	1	1	1	14	0	DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	0	0	0	21,000,000	0	0	0	0	0	21,000,000		
3	1	1	1	1	15	0	DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA DO DE CUERNAVACA (SAPAC)	0	0	0	287,872,927	0	0	0	0	0	287,872,927		

ANEXO No. IV PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL CONCEPTO

1	SERVICIOS PERSONALES		673,180,469.75
1	1	Remuneraciones al personal de carácter permanente	263,999,747.64
1	2	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	23,831,820.00
1	3	Remuneraciones adicionales y especiales	199,633,589.11
1	4	Seguridad social	26,644,292.61
1	5	Otras prestaciones sociales y económicas	135,967,134.14
1	6	Previsiones	13,736,901.65
1	7	Pago de estímulos a servidores públicos	9,366,984.60
2	MATERIALES y SUMINISTROS		58,921,043.91
2	1	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos	3,440,205.80
2	2	Alimentos y Utensilios	3,550,583.46
2	3	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	119,700.00
2	4	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	14,036,500.00
2	5	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,264,500.00
2	6	Combustibles, lubricantes y aditivos	16,477,054.65
2	7	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	1,508,000.00
2	9	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	16,524,500.00
3	SERVICIOS GENERALES		103,595,034.60
3	1	Servicios Básicos	7,351,780.44
3	2	Servicios de Arrendamiento	4,106,674.36
3	3	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	4,143,562.60
3	4	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,896,968.05
3	5	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y	971,091.08
3	6	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	11,795,462.86
3	7	Servicios de Traslado y Viáticos	1,039,972.00
3	8	Servicios Oficiales	3,084,553.12
3	9	Otros Servicios Generales	68,204,970.09
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS		318,462,002.34
4	3	Subsidios y subvenciones	3,017,000.00
4	4	Ayudas Sociales	315,445,002.34

5		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,222,680.00
5	1	Mobiliario y Equipo de Administración.	540,680.00
5	6	Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	682,000.00
5	8	Bienes Inmuebles	1,000,000.00
6		INVERSIÓN PÚBLICA	91,208,490.00
6	1	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	91,208,490.00
9		DEUDA PUBLICA	173,717,990.40
9	1	Amortización de la Deuda Pública	56,728,964.00
9	2	Intereses de la Deuda Pública	45,834,036.00
9	9	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).	71,154,990.40
		PRESUPUESTO TOTAL	1,421,307,711.00

**ANEXO No. V
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

Finalidad	Función	Descripción	MONTO (\$)
		Total	1,421,307,711
1	0	GOBIERNO	553,148,580
1	1	LEGISLACIÓN	35,630,516
1	2	JUSTICIA	13,020,760
1	3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	67,469,331
1	5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	56,419,925
1	7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD	243,896,436
1	9	OTROS SERVICIOS GENERALES	136,711,612
2	0	DESARROLLO SOCIAL	652,538,140
2	1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	21,333,327
2	2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	576,892,813
2	3	SALUD	7,306,286
2	4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	10,648,735
2	5	EDUCACIÓN	5,266,179
2	6	PROTECCIÓN SOCIAL	21,000,000
2	7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	10,090,799
3	0	DESARROLLO ECONÓMICO	40,903,000
3	1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	30,013,168
3	2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	6,767,621
3	7	TURISMO	4,122,212
4	0	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	174,717,990
4	1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	102,563,000
4	4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	72,154,990

**ANEXO No. VI
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	1,421,307,711
GASTO CORRIENTE	1,154,158,551
GASTO DE CAPITAL	93,431,170
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	173,717,990

**ANEXO No. VII
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

PROGRAMAS Y PROYECTOS

No.	PROGRAMA / PROYECTO	MONTO
TOTAL		1,421,307,711
01	CONDUCCION DE LAS POLITICAS PUBLICAS MUNICIPALES	39,032,000
PM001	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO	13,724,601
PM002	INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	1,794,611
PM003	OPERACIÓN DEL COPLADEMUN	987,604
PM004	PREVENCIÓN DE LA VOLENCIA Y EL DELITO	3,029,695
PM005	ATENCIÓN CIUDADANA Y RELACIONES PÚBLICAS	4,529,888
PM006	MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	1,879,082
CS001	COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSION	13,086,520
02	CONCILIACION, DEFENSA Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO	13,020,760
SM001	REPRESENTACIÓN LEGAL Y VIGILANCIA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO	8,706,467
SM002	IMPARTICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS	1,667,819
SM003	IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA DE PAZ	2,646,474
03	REPRESENTACIÓN POPULAR EN LA GESTIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	35,630,516
RA001	REPRESENTACIÓN POPULAR DEL AYUNTAMIENTO	35,630,516
04	FORTALECIMIENTO DE LA PAZ Y LA GOBERNABILIDAD MUNICIPAL	31,138,000
SA001	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA Y GOBIERNO	3,091,812
SA002	GESTIÓN POLÍTICA	17,174,838
SA003	GESTIÓN GUBERNAMENTAL	10,871,350
05	ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	231,137,916
TM001	ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS MUNICIPALES	24,174,277

No.	PROGRAMA / PROYECTO	MONTO
TM002	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA CON BANCO DEL BAJIO	84,909,000
TM003	ADMINISTRACION Y SERVICIO DE LA DEUDA CON BANORTE	5,096,000
TM004	ADMINISTRACION Y SERVICIO DE LA DEUDA CON BANCA MIFEL	12,558,000
TM005	PAGO DE PASIVOS Y ADEUDOS ANTERIORES	72,154,990
TM006	RECAUDACION DE LOS INGRESOS MUNICIPALES	21,755,966
TM007	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL	2,686,256
TM008	REGISTRO CONTABLE Y CONTROL PRESUPUESTAL	7,803,427
05	ADMINISTRACION EFICIENTE	121,830,481
TM009	RECURSOS HUMANOS	15,952,507
TM010	JUBILACIONES Y PENSIONES	83,520,000
TM011	RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	16,554,073
TM012	DESARROLLO TEGNOLOGICO E INFORMATICO	5,803,901
06	RENDICION DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCION	7,746,788
CM001	CONTROL Y SUPERVISIÓN GUBERNAMENTAL	943,007
CM002	REVISIÓN Y AUDITORÍA	2,128,733
CM003	PREVENCIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL	2,259,656
CM004	QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	2,415,392
07	PREVENCION DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	240,866,741
SC001	PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTEGRAL	14,252,000
SC002	SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN	4,540,918
SC003	RECURSO DEL RAMO 33 FONDO 4. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	216,653,240
SC004	RECURSOS DEL RAMO 4 SUBSEMUN	0
SC005	RECURSOS DEL FONDO MORELENSE PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	0
SC006	SEGURIDAD VIAL	0
SC007	ASUNTOS JURIDICOS	0
SC008	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD	5,420,583
SC009	PROTECCION CIVIL	0
08	DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	276,286,265
SI001	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	10,439,734
SI002	OBRAS PÚBLICAS DE CALIDAD	39,282,205
SI003	RAMO 33, FONDO 3, FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	29,753,490
SI006	RAMO 23, FOPAEDAPRIE	10,450,000
SI004	RAMO 15, PROGRAMA HABITAT	31,500,000
SI005	RAMO 15, RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	8,505,000
SI007	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD COMPETITIVOS	146,355,837
09	DESARROLLO SUSTENTABLE	34,066,948
SD001	ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE	3,303,286

No.	PROGRAMA / PROYECTO	MONTO
SD002	ATENCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO	2,817,820
SD003	INSPECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	4,781,481
SD004	REGULACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	8,177,525
SD005	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUSTENTABLE	10,430,740
SD006	SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA Y GEOGRAFICA MULTIFINALITARIA	4,556,096
10	DESARROLLO ECONÓMICO	40,903,000
SE001	COORDINACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	2,687,270
SE002	DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	3,750,621
SE003	RECURSOS DEL FAEDE, FONDO DE APORTACIONES ESTATALES DESARROLLO ECONOMICO	3,017,000
SE004	FOMENTO AL COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS	27,325,898
SE005	PROMOCION Y FOMENTO AL TURISMO	4,122,212
11	DESARROLLO SOCIAL	33,312,000
SS001	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL	2,586,552
SS002	ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD	7,306,286
SS003	DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL PRODUCTIVO	4,928,283
SS004	SERVICIOS DE EDUCACION INTEGRAL	5,266,179
SS005	DESARROLLO Y ATENCION A LA MUJER	2,575,965
SS006	DESARROLLO INTEGRAL DEL DEPORTE	3,374,030
SS007	FOMENTO DE LA CULTURA	4,348,610
SS008	IMPULSO AL DESARROLLO INTEGRAL PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	0
SS009	DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	2,926,095
12	LEGALIDAD EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	7,463,369
SJ001	SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS	1,364,466
SJ002	ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS	3,840,943
SJ003	ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS	2,257,960
14	ASISTENCIA SOCIAL	21,000,000.00
15	AGUA POTABLE SUFICIENTE PARA TODOS	287,872,927.00

ANEXO No. VIII

PROPUESTA DE TABULADOR DE SUELDOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS

GRUPO	NIVEL/ CATEGORÍA	NOMBRAMIENTO / PUESTO	CANTIDAD				
1	I	PRESIDENTE	81,396				
	II	SÍNDICO	57,456				
	III	REGIDORES (DIETA)	57,456				
GRUPO	NIVEL/ CATEGORÍA	NOMBRAMIENTO / PUESTO	NIVEL SUELDOS				
			A	B	C	U	
2	IV	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	55,225	47,000	40,000		
		SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	54,950.10	54,950.10	54,950.10		
		SECRETARIO	48,322	41,125	35,000		
		TESORERO, CONTRALOR MUNICIPAL, CONSEJERO JURÍDICO	48,322	41,125	35,000		
			COMISARIO	48,322	41,125	35,000	
			DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA	48,253	41,066	34,950	
			SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	41,418	35,250	30,000	
			SECRETARIO TÉCNICO, COORDINADOR DE ASESORES Y SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	38,658	32,900	28,000	
	V	DIRECTOR GENERAL	34,515	29,375	25,000		
		COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA	34,515	29,375	25,000		
		COORDINADOR GENERAL	34,515	29,375	25,000		
		COORDINADOR DEL COPLADEMUN	34,515	29,375	25,000		
		COORDINADOR DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO	34,515	29,375	25,000		
	VI	DIRECTOR DE ÁREA	27,613	23,500	20,000		
		SECRETARIO PRIVADO DE PRESIDENCIA	27,613	23,500	20,000		
	VII	OFICIAL	21,076	17,937	15,266.35		
		ASESOR Y SUBDIRECTOR	20,709	17,625	15,000		
		ENLACE ADMINISTRATIVO DE REGIDORES	20,709	17,625	15,000		
		OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	20,709	17,625	15,000		
		DELEGADO MUNICIPAL	20,709	17,625	15,000		
JUEZ DE PAZ		20,709	17,625	15,000			
VIII	SUBOFICIAL	19,159	16,306	13,878.50			
	POLICÍA 1º	17,418	14,824	12,616.82			
	JEFE DE DEPARTAMENTO	16,567	14,100	12,000			
	ASESOR JURÍDICO	16,567	14,100	12,000			
	JUEZ CÍVICO	16,567	14,100	12,000			
IX	POLICÍA 3º (JEFE U.R.)	15,869	13,506	11,495.90			
	POLICÍA 2º	15,834	13,476	11,469.83			
	POLICÍA 3º (JEFE U.A.)	15,115	12,864	10,948.48			
	POLICÍA (U. REACCIÓN)	14,427	12,278	10,450.82			
	POLICÍA 3º	14,395	12,251	10,427.12			
	POLICÍA (U. ANÁLISIS)	13,741	11,694	9,953.16			
	POLICÍA	13,086	11,137	9,479.20			
		ADMINISTRADOR	11,045	9,400	8,000		

		COORDINADOR	11,045	9,400	8,000	
		COMANDANTE	11,045	9,400	8,000	
		TÉCNICO INFORMÁTICO	11,045	9,400	8,000	
		AUDITOR	11,045	9,400	8,000	
		RESIDENTE DE OBRA	11,045	9,400	8,000	
3	X	ASISTENTE				6,720
		JEFE DE OFICINA				6,720
		COORDINADOR OPERATIVO				6,720
		SUPERVISOR				6,720
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO				6,720
		MÉDICO				6,720
		JEFE DE SECTOR				6,405
		LÍDER DE PROYECTO				6,405
		PROGRAMADOR				6,405
		CHOFER DE TRAILER				6,405
		DENTISTA				6,405
		VETERINARIO				6,405
		INSTRUCTOR				6,405
		ANALISTA DE INFORMACIÓN				6,405
		HOJALATERO				6,405
		SUBCOMANDANTE				6,405
		SUPERVISOR TÉCNICO				6,090
		DICTAMINADOR DE SUELO				6,090
		OPERADOR TÉCNICO (DE MAQUINARIA, DE PLANTA TRATADORA, DE TALLER, DE TRILLADORA)				6,090
		ANALISTA ADMINISTRATIVO				6,090
		OFICIAL DE SEGURIDAD (MOTOCICLISTA Y PATRULLERO)				6,090
		TÉCNICO ESPECIALIZADO				5,775
		JEFE DE SECCIÓN				5,775
		POLICÍA RASO				6,249
		OFICIAL PARAMÉDICO				6,249
		SUPERVISOR PROFESIONAL				5,775
		PSICÓLOGO (A)				5,775
		MECÁNICO ELECTRICISTA				5,460
		AUXILIAR JURÍDICO				5,460
		AUXILIAR TÉCNICO				5,460
		JEFE DE TURNO				5,460
		JEFE DE BRIGADA				5,040
		JEFE DE CAJAS				6,249
		OFICIAL BOMBERO				6,249
		OPERADOR DE GRUA				5,040
		AUXILIAR CONTABLE				5,040
		MECÁNICO ESPECIALISTA				5,040
		TERAPEUTA DEL LENGUAJE				4,725
		SECRETARIA				4,725
		PROMOTOR				4,725
		CAJERO				4,290
		JEFE DE GRUPO				4,410
		ELECTRICISTA				4,410
		ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO				4,410
		TAQUIMECANÓGRAFA				4,410
		DIBUJANTE				4,410

	INSPECTOR			4,410
	MECÁNICO (ASISTENTE DE MANTENIMIENTO, MUELLERO, TALACHERO)			4,410
	JEFE DE REGIÓN			3,990
	JEFE DE CAJA			3,990
	TIPÓGRAFO			3,990
	OPERADOR			3,990
	TRABAJADOR SOCIAL			3,990
	ROTULISTA			3,990
	RECEPCIONISTA			3,990
	MENSAJERO			3,990
	CAJERA			3,675
	SERIGRAFISTA			3,675
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			3,570
	CHOFER			3,570
	OPERADOR DE SONIDO			3,570
	ALMACENISTA			3,570
	CAPTURISTA			3,570
	LIQUIDADOR DE IMPUESTOS			3,570
	CARPINTERO			3,570
	PLOMERO			3,570
	ALBAÑIL			3,570
	HERRERO			3,570
	BIBLIOTECARIO			3,570
	NOTIFICADOR			3,570
	CERRAJERO			3,570
	PINTOR			3,570
	AUXILIAR DE CAMPO (AYUDANTE, INTENDENTE, PEÓN DE LIMPIEZA, PEÓN DE BACHEO, AUX. MANTTO, VIGILANTE, JARDINERO, VELADOR-CONSERJE)			3,570
	AYUDANTE DE ALBAÑIL			3,570
	AUXILIAR TÉCNICO			3,570
	RADIO TÉCNICO			3,570
	CORTADOR/TABLAJERO			3,570
	AUXILIAR DE CORTADOR			3,570
	AYUDANTE DE TOPÓGRAFO			3,570
	GUÍA			3,570
	AYUDANTE DE BALIZAMIENTO			3,570
	AYUDANTE DE ELECTRICISTA			3,570
	MÚSICO			3,570

ANEXO No. IX

PROPUESTA DE TABULADOR DE SUELDOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA, MORELOS

NIVEL	NOMBRAMIENTO / PUESTO	NIVEL DE SUELDOS			
		A	B	C	U
I	DIRECTOR GENERAL	37,277	31,725	31,111	
II	TESORERO	33,135	28,200	24,000	
	PROCURADOR	33,135	28,200	24,000	
III	DIRECTOR DE ÁREA	27,613	23,500	20,000	
	SECRETARIO PARTICULAR	27,613	23,500	20,000	
	SECRETARIA	24,851	21,150	17,315	
	COMISARIO	21,343	18,165	15,460	
IV	JEFE DE DEPARTAMENTO	16,567	14,100	12,000	
V	ASISTENTE	12,324	11,004	9,825	
VI	GINECÓLOGO	12,324	11,004	9,825	
	MÉDICO GENERAL	8,292	7,538	6,853	
	DENTISTA	8,292	7,538	6,853	
	PSICÓLOGO "B"	9,699	8,817	8,016	
	PSICÓLOGO "A"	7,990	7,538	6,853	
	TERAPEUTA	6,657	6,280	5,709	
	PROMOTOR DE PROGRAMAS SOCIALES "B"	11,392	10,356	9,415	
	PROMOTOR DE PROGRAMAS SOCIALES "A"	7,426	6,853	6,230	
VII	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	8,462	7,693	6,993	
	AUXILIAR JURÍDICO	8,169	7,426	6,751	
	TÉCNICO INFORMÁTICO	8,169	7,426	6,751	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,190	4,718	4,290	
VIII	CHOFER MENSAJERO	8,169	7,426	6,751	
	CHOFER	6,280	5,709	5,190	
	ENFERMERO	6,280	5,709	5,190	
	PROMOTOR DE TRABAJO SOCIAL	5,416	4,924	4,476	
	RECEPCIONISTA	5,190	4,718	4,290	
	CAJERO				4,290
	INTENDENTE				3,730

ANEXO No. X
PROPUESTA DE TABULADOR DE SUELDOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
CUERNAVACA, MORELOS

CONSECUTIVO	NOMBRAMIENTO / PUESTO	NIVEL SUELDOS			
		A	B	C	U
1	DIRECTOR GENERAL	41,955.73	41,955.73	41,955.73	
2	COORDINADOR GENERAL	33,135.00	28,200.00	25,250.00	
3	DIRECTOR DE ÁREA	27,613.00	26,250.00	26,250.00	
4	COMISARIO	24,851.00	21,150.00	18,850.00	
5	COORDINADOR DE UNIDAD JURÍDICA	24,851.00	21,150.00	18,850.00	
6	SECRETARIO TÉCNICO DE DIRECTOR GENERAL	22,469.00	19,123.00	16,275.00	
7	COORDINADOR ADMINISTRATIVO / COMERCIAL / TÉCNICO / OPERATIVO	20,882.00	17,772.00	15,125.00	
8	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL	20,882.00	17,772.00	15,125.00	
9	SECRETARIO PARTICULAR	18,844.00	16,038.00	13,650.00	
10	JEFE DE DEPARTAMENTO	16,567.00	14,100.00	12,000.00	
11	SUPERVISOR DE OBRA				12,025
12	SUPERVISOR COMERCIAL				12,025
13	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO				12,025
14	SUPERVISOR JURÍDICO				12,025
15	JEFE DE OFICINA				9,367
16	ASISTENTE DE DIRECCIÓN				9,367
17	JEFE DE SECCIÓN "A"				9,367
18	SECRETARIA EJECUTIVA "A"				9,367
19	CHOFER DE PIPA				8,061
20	JEFE DE SECCIÓN "B"				8,061
21	SECRETARIA EJECUTIVA "B"				8,061
22	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO				8,061
23	CHOFER				7,459
24	AUXILIAR ANALISTA				7,459
25	SECRETARIA				7,430
26	OFICIAL TÉCNICO Y MANTENIMIENTO				7,430
27	NOTIFICADOR LECTORISTA				7,430
28	OPERADOR FONTANERO				7,430
29	OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO				7,430
30	OPERADOR DE MAQUINARIA				7,430
31	CAJERA				6,205
32	RECEPCIONISTA				6,205
33	OPERADOR DE RADIO				6,205
34	MECANÓGRAFA CAPTURISTA				6,205
35	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO				6,205
36	AUXILIAR DE INTENDENCIA				6,205
37	PEÓN				6,205